



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00091 -2016-A/MPMN

Moquegua, 29 FEB. 2016

VISTO:

El proveído del Informe N° 0089-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN, mediante el cual se solicita se incorpore a la nueva Integrante de Administración al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Informe N° 089-2016-SGDS-GDES/GM/MPMN de fecha 08 de enero del 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con Visto del Acta de fecha 19 de enero del 2016, se elige entre las coordinadoras una representante de los diferentes Comités del PVL, siendo electa Doña MARGARITA MATILDE RAMOS MAQUERA, Coordinadora del Comité Vaso de Leche María de Nazaret de la Zona de San Antonio;

Que, mediante Registro de Tramite documentario N° 000753-2015 de fecha 07 de enero del 2016, Doña Ángeles Onque Vargas Ex Coordinadora del Comité del Vaso de Leche "Madre de Cristo" de la Zona de San Antonio - Moquegua, solicita su renuncia y/o retiro voluntario de su persona como miembro del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, en el Artículo 84° numeral 2.2, de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25307, prescribe en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16 y en el Artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno – Infantil y demás organizaciones sociales de base, en los referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPMN, dispone que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche estará integrado por una representante elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR a la Sra. **MARGARITA MATILDE RAMOS MAQUERA**, como miembro del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche como Coordinadora del Comité del Vaso de Leche "Madre de Cristo" de la Zona de San Antonio - Moquegua, en sustitución de la Sra. Angeles Onque Vargas Quedando modificado de esta manera el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0410-2015-A/MPMN

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la Resolución al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento y fines. **ENCARGANDO**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA